

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
001118 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022)**

“Por medio de la cual se efectúa adición al Presupuesto de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2022”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior No.000021 del 15 de diciembre de 2021 se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos o Acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución No. 00001 del 03 de enero de 2022, se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

Que mediante Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de Julio de 2021 “Por medio del cual se reforma el Estatuto General de la Universidad del Atlántico” se estableció:

ARTÍCULO 26°. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR. Son funciones del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico las siguientes:

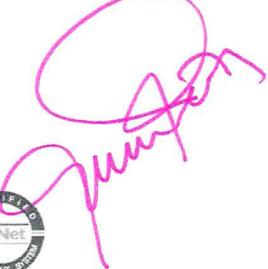
“n. Autorizar las adiciones, modificaciones y traslados presupuestales que se requieran en el curso de cada vigencia fiscal, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto y aprobar el Plan Anual Mensualizado de Caja.”

Que el acuerdo superior 000021 del 15 de diciembre del 2021, en el numeral e del artículo Octavo Autorizaciones al Rector, establece:

“Adicionar rentas cuya destinación específica este dada por una ley, convenio o contrato sin la previa autorización del consejo superior; se exceptúan los contratos de autogestión que generan utilidad o margen de contribución de libre destinación que incrementan el rubro de venta de servicios.”

Que el departamento de Extensión mediante comunicación interna solicito la adición presupuestal por valor de **DIESETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L (\$17.480.358.512)**, que de acuerdo a estructura de costo tiene costos asociados por valor de **DIESETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L (\$17.480.358.512)**. de acuerdo a la siguiente distribución:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0501020803	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	2.902.620.000
0101030301	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	126.135.633
0501020702	SERVICIOS INMOBILIARIOS	1.000.000.000
0501020603	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1.201.616.831
0501020804	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	268.342.359

**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
001118 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022)**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
0501010302	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	1.047.147.524
0501010208	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	1.143.460.542
0501010201	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	3.164.507.600
0501010306	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	2.682.976.400
0501010001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	948.975.600
0501020605	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	1.936.135.200
0501010305	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	71.001.600
0501020701	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	113.421.297
0501020504	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	250.000.000
0501010405	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	87.008.963
0501010208	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	100.000.000
0202020504	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	437.008.963
TOTAL		17.480.358.512

Nota: cifras en pesos corrientes

Que la Universidad de la Guajira firmó el convenio 313 del 12 de noviembre 2021 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Por valor de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS** (\$18.354.376.438), con aportes del Departamento de la prosperidad social por valor de **(\$17.480.358.512)**.

Que la Universidad del Atlántico firmo cesión de contrato con la Universidad del Guajira del convenio 313 del 2021. Con un saldo por ceder por valor de **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS** (\$18.354.376.438).

Que el valor \$874.017.926 correspondiente a la diferencia entre el valor total del convenio y los aportes del Departamento de la Prosperidad Social proviene de la contrapartida en especie aportada por el cesionario, en este caso la Universidad del Atlántico.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Presupuesto de **INGRESOS Y GASTOS** de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2022 en razón de **ADICIONAR**, la suma de **DIESETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L** (\$17.480.358.512) en los rubros que se detallan a continuación:

INGRESOS			
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
10250108301	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	CONTRATO Y ASESORIAS	17.480.358.512

GASTOS			
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
0501020803	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	CONTRATO Y ASESORIAS	2.902.620.000
0101030301	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	CONTRATO Y ASESORIAS	126.135.633

2

Sede Norte: Cra. 30 No. 8 - 49, Puerto Colombia - Atlántico
Sede Centro: Cra. 43 No. 50 - 53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Calle 68 No. 53 - 45, Barranquilla - Atlántico
Sede Regional Sur: Calle 7 No. 23 - 5, Barrio Abajo, Suan - Atlántico



PBX: (57) (5) 385 22 66



**RESOLUCIÓN RECTORAL No.
001118 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022)**

GASTOS			
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
0501020702	SERVICIOS INMOBILIARIOS	CONTRATO Y ASESORIAS	1.000.000.000
0501020603	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	CONTRATO Y ASESORIAS	1.201.616.831
0501020804	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	CONTRATO Y ASESORIAS	268.342.359
0501010302	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	CONTRATO Y ASESORIAS	1.047.147.524
0501010208	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	CONTRATO Y ASESORIAS	1.143.460.542
0501010201	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	CONTRATO Y ASESORIAS	3.164.507.600
0501010306	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CONTRATO Y ASESORIAS	2.682.976.400
0501010001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	CONTRATO Y ASESORIAS	948.975.600
0501020605	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	CONTRATO Y ASESORIAS	1.936.135.200
0501010305	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CONTRATO Y ASESORIAS	71.001.600
0501020701	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	CONTRATO Y ASESORIAS	113.421.297
0501020504	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CONTRATO Y ASESORIAS	250.000.000
0501010405	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	CONTRATO Y ASESORIAS	87.008.963
0501010208	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	CONTRATO Y ASESORIAS	100.000.000
0202020504	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	CONTRATO Y ASESORIAS	437.008.963
TOTAL			17.480.358.512

Nota: cifras en pesos corrientes

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese al Jefe del Departamento de Gestión Financiera para realizar las modificaciones señaladas en los artículos que preceden.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ
 Rector

Proyecto y Revisó: Cgamarra - JBolivar Asesores externos
Aprobó. Aperez – Jefe Departamento Gestión Financiera
Revisó. Mbocanegra - Jefe Oficina Asesoría Jurídica

